

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012-2020- MDS/GM

Sabandía, 26 de febrero de 2020

VISTO: El Informe N° 011-2020-MDS/GM-GDIS, de fecha 24 de febrero de 2020, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, presenta y solicita la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION, PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA", y;

CONSIDERNADO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivo mejorar los niveles de recaudación a gestión de tributos municipales, mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, reducir la nutrición crónica infantil en el país, simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por gobiernos locales y prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF., de fecha 06 de diciembre de 2019, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Que, la Resolución Directoral N° 004-2020-EF/50.01, aprobó las Guías para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, correspondientes a las metas 1 al 6;

Que, con Resolución Ministerial N°078-2019/MINSA de fecha 24 de enero de 2019, aprobó los "lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil", donde se establece la implementación de las visitas domiciliarias por actores sociales a niños menores de 12 meses comprende 3 fases: 1) gestión local para la implementación de las visitas domiciliarias; 2) implementación de las visitas domiciliarias; y, 3) seguimiento a los indicadores de niños menores de 12 meses a nivel local;

Que, mediante Informe N° 011-2020- MDS/GM-GDIS, de fecha 24 de febrero de 2020, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, presenta el Plan de Trabajo denominado: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION, PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA"; solicitando la aprobación para su ejecución correspondiente, asimismo señala que dicho plan tiene como finalidad implementar la actividad 1,2 y 3 de la meta 4, que consiste en la realización de visitas domiciliarias por actores sociales, en el distrito de Sabandía;

Que, mediante Informe N° 043-2020-MDS-OPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, manifiesta que cuenta con saldo presupuestal otorgando la



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012-2020- MDS/GM

Sabandía, 26 de febrero de 2020

Certificación de Crédito Presupuestario 129-2020, por el importe de S/ 14,577.00 soles (Catorce mil quinientos setenta y siete con 00/100 soles), para la puesta en marcha del mencionado plan de trabajo:

Que, estando a los Informes técnicos, y en aplicación a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDS, de fecha amparadas en las disposiciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia:

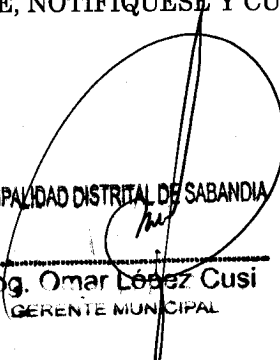
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", con un presupuesto que asciende a S/ 14,577.00 soles (Catorce mil quinientos setenta y siete con 00/100 soles), quedando autorizada su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, ejecute el plan de trabajo aprobado, con la certificación presupuestal correspondiente y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del Plan, de conformidad a las normas legales vigentes. Asimismo, deberá presentar la liquidación de dicho plan, una vez culminada la actividad. Bajo responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sabandía, para su cumplimiento y ejecución de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Abog. Omar López Cusi
GERENTE MUNICIPAL